

RESOLUCION N. 92-3-2-1-036

FRANKLIN DURAN SIGUENZA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de Octubre de 1991 ante el Notario Quinto del Cantón Loja doctor Galo Eduardo Castro Muñoz, se ha otorgado la escritura pública de constitución de "CONECTEL (CONSTRUCTORA ELECTRICA, CIVIL Y TELEFONICA COMPANIA LIMITADA).

QUE el Ing. Daniel Enrique Mahauad Ortega, debidamente autorizado, con el patrocinio del Dr. Norman Jaramillo V., ha solicitado la aprobación de la referida escritura, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la compañía se ha afiliado a la Cámara de la Construcción de Loja con el No. 0-448, según consta de la certificación conferida por dicha Cámara el 3 de Febrero de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe N. 056-DJ-92 de 4 de Febrero de 1992 opina favorablemente para la constitución de la referida compañía, una vez que considera que se han cumplido los requisitos legales correspondientes;

EN ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones números ADI-89279 y ADI-90098 de 19 de Septiembre de 1989 y 23 de Febrero de 1990, respectivamente, expedidas por el señor Superintendente de Compañias,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CONECTEL (CONSTRUCTORA ELECTRICA CIVIL Y TELEFONICA COMPANIA LIMITADA), con domicilio en la ciudad de Loja, con un capital social de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en CIENTO VEINTE participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Loja. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Loja doctor Galo Eduardo Castro Muñoz, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de esta Resolución y sienta razón acerca del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

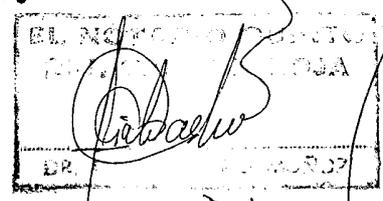
del Cantón Loja a) inscriba la referida escritura junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 4 de Febrero de 1992.

[Signature]
Dr. Franklin Durán Siguenza,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DR. GALO EDUARDO CASTRO MUÑOZ, NOTARIO QUINTO DEL CANTON LOJA, DOY FE: Haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, en la Resolución N° 92-3-2-1-036., de cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y dos.- Loja, a 17 de Febrero de 1992.



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.
Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DE 1992, bajo la partida No. 86, y anotada en el repertorio No. 462, conjuntamente con la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "CONICTEL CONSTRUCTORA ELECTRICA, CIVIL Y TELEFONICA COMPAÑIA LIMITADA". celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Loja, de fecha 28 de octubre de 1991.

Loja, 17 de febrero de 1992.



[Signature]
Dr. Félix Daroldinos Daroldinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA